

# 1. DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

*Corrección de errores al Decreto 6/2001, de 26 de enero, por el que se regula el régimen económico de los derechos de alta y de reenganche que podrán percibir los distribuidores de gas natural por canalización, publicado en el BOC número 25, de 5 de febrero.*

Publicado en el BOC número 25, de 5 de febrero, el Decreto 6/2001, de 26 de enero, por el que se regula el régimen económico de los derechos de alta y de reenganche que podrán percibir los distribuidores de gas natural por canalización, se ha advertido en su texto un error, por lo que debe procederse a su subsanación en los siguientes términos:

—En el segundo párrafo de la exposición de motivos, donde dice: «...el desarrollo ejecutivo y legislación...», debe decir: «...el desarrollo legislativo y ejecución...».

Santander, 20 de abril de 2001.—El consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, José Ramón Álvarez Redondo.

01/4568

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

*Corrección de errores al Decreto 7/2001, de 26 de enero, por el que se regula el procedimiento de autorización y puesta en servicio de instalaciones destinadas al suministro de gases combustibles por canalización, publicado en el BOC número 25, de 5 de febrero.*

Publicado en el BOC número 25, de 5 de febrero, el Decreto 7/2001, de 26 de enero, por el que se regula el procedimiento de autorización y puesta en servicio de instalaciones destinadas al suministro de gases combustibles por canalización, se han advertido en su texto distintos errores por lo que debe procederse a su subsanación en los siguientes términos:

—En el artículo 3.a), Grupo A, undécima línea, donde dice: «...se solicita», debe decir: «...se solicita reconocimiento de utilidad pública».

—En el artículo 4, apartado 4, último párrafo, donde dice: «e)», debe decir: «5».

Santander, 20 de abril de 2001.—El consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, José Ramón Álvarez Redondo.

01/4569

# 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

## — 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

### CONSEJO DE GOBIERNO

*Decreto 33/2001, de 24 de abril, de renovación parcial de vocales del Consejo Social de la Universidad de Cantabria.*

La Ley de Cantabria 10/1998, de 21 de septiembre, del Consejo Social de la Universidad de Cantabria, prevé en el apartado 1 del artículo 5 la designación de ocho miembros en representación de la Junta de Gobierno de la Universidad, de los cuales, según lo dispuesto en el apartado 2, serán miembros natos el rector, el secretario general y el gerente de la Universidad y los cinco miembros restantes serán elegidos por la propia Junta de Gobierno

entre sus componentes, debiendo estar representados los profesores, los alumnos y el personal de Administración y Servicios. El artículo 8, punto e), de la misma establece que los miembros natos del Consejo Social cesarán en dicho órgano cuando pierdan la condición o cargo que acarree su pertenencia a aquél.

Por Decreto 21/2001, de 8 de marzo, y a raíz de las elecciones celebradas conforme a los artículos 72, 80, 87 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados por Real Decreto 82/93, de 22 de enero, se nombra nuevo rector por un período de cuatro años.

La Junta de Gobierno de la Universidad de Cantabria, en su sesión del día 6 de abril de 2001, acordó proponer al Consejo de Gobierno de Cantabria el nombramiento de vocales del Consejo Social de la Universidad, en representación de la citada Junta de Gobierno.

En virtud de lo anterior, y a propuesta de la Consejería de Educación y Juventud, al amparo de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 10/98, anteriormente citada, el Consejo de Gobierno de Cantabria, en su reunión de 20 de abril de 2001, acuerda disponer el cese de don Juan Hurlé González, como miembro del Consejo Social de la Universidad, y nombrar a las siguientes personas:

Como miembros natos del Consejo Social:

—Excelentísimo señor don Juan José Jordá Catalá, rector de la Universidad de Cantabria.

—Excelentísimo señor don Luis Gaspar Vega Argüelles, secretario general de la Universidad de Cantabria

—Excelentísimo señor don Salvador Blanco García, gerente de la Universidad de Cantabria.

Elegidos por la Junta de Gobierno de la Universidad de Cantabria:

—Don Manuel Arrate Peña.

—Don Juan Baró Pazos.

—Don Fernando Cañizal.

—Don Alejandro Fernández Berjano.

Santander, 24 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,  
José Joaquín Martínez Sieso

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD,  
Sofía Juaristi Zaldueño

01/4566

## AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

### *Resolución de nombramiento de personal laboral fijo*

Por resolución de la Alcaldía de fecha 17 de abril de 2001, del Ayuntamiento de Astillero (Cantabria) se nombra a propuesta del Tribunal de selección, y de acuerdo con la convocatoria y bases de la plaza, de conformidad con el artículo 21 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y con el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a:

—Don José Manuel Sainz Ruiz, con DNI 13790275-G.

—Don Alfredo Maza Lastra, con DNI 13638034-T.

—Don Rufino Callirgos San Miguel, con DNI13736184-D.

—Don Julio Fernández Fernández, con DNI13723897-G.

—Don Manuel Crespo Sánchez, con DNI 13769958-L.

—Don José María de la Hera Preciado, con DNI 13733999-D.

Personal laboral fijo perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Peones, grupo E, del Ayuntamiento de Astillero.

La toma de posesión se efectúa a lo dispuesto en el RD 707/1979, de 5 de abril.

Astillero, 24 de abril de 2001.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.—El secretario, José Ramón Cuerno Llata.

01/4570

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

### *Decreto de delegación de funciones del alcalde*

Con fecha 16 de abril de 2001, por esta Alcaldía se ha dictado Decreto de sustitución, en los términos que a continuación se citan: